



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE DICIEMBRE DE 1997

5766

No. 12008



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE TABASCO Y EL REGLAMENTO DEL COMITE DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1996.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES ESPECIALIZADAS EN EL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y ROPERIA, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS DE PROVEEDURIA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE TABASCO (SAPAET).

**CONVOCATORIA No. SPF/DGA/DRM/36/97
VESTUARIO Y ROPERIA**

PERIODO DE INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES.	18, Y 19 DE DICIEMBRE DE 1997 DE 9:00 A 13:00 HRS.	
REUNION DE ACLARACIONES.	22 DE DICIEMBRE DE 1997	11:00 HRS.
PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.	24 DE DICIEMBRE DE 1997	09:30 HRS.

UBICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD
L.A.B. VILLAHERMOSA, TABASCO.	VESTUARIO Y ROPERIA	3 LOTES

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y A RECIBIR LAS BASES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PROLONGACION DE PASEO TABASCO No. 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, VILLAHERMOSA TABASCO.

REQUISITOS:

1.- SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NUMERO Y SUMINISTRO DE LA LICITACION, ANEXANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER DEL REPRESENTANTE O ACTA DE NACIMIENTO SI ES PERSONA FISICA.

EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO ACTUALIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1996, O REGISTRO 1997, PARA SU INSCRIPCION DEBERA PRESENTAR UNICAMENTE LA SOLICITUD ANEXANDO FOTOCOPIA DEL REGISTRO.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.) NO REEMBOLSABLES EL CUAL UNA VEZ ACEPTADA SU PARTICIPACION, DEBERA HACER EFECTIVO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 5 DE DICIEMBRE DE 1997.


C.P. OSCAR SAENZ JURADO
SECRETARIO DEL COMITE DE COMPRAS

No. 11983

CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIAJUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.C. LETICIA VIDAL CARRERA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 738/997 relativo al Juicio Especial Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia de domicilio ignorado, promovido por JUAN JOSE PEREZ FRANCO en contra de LETICIA VIDAL CARRERA, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano JUAN JOSE PEREZ FRANCO, mediante su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, mismo que se agrega a los autos para todos los fines legales correspondientes.

SEGUNDO: Deduciendo de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la ciudadana LETICIA VIDAL CARRERA, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, procédase a notificar por escrito el auto de inicio de fecha cuatro de julio del presente año, así como el presente proveído por tres veces de en tres días en el periódico de mayor circulación para los fines de que la Ciudadana LETICIA VIDAL CARRERA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de (25) VEINTICINCO DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación,

dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca y ofrezca pruebas advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda y será declarado en rebeldía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos Ciudadana MARIANGELA PEREZ MORALES, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDIO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICDA. MARIANGELA PEREZ MORALES.

No. 11999

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 052/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts, CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR: 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 320.00 Mts, con NICOLAS ALEJANDRO SANCHEZ, AL OESTE: 320.00 Mts. con ANDRES MAYO ACOSTA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la Intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Asi mismo, gírense atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has, pertenece o no al fondo legal de municipio.

CUARTO: Asi también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y fíjense los avisos respectivos, en los lugares, de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los

lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. QUINTO:

Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, NICOLAS ALEJANDRO SANCHEZ, ANDRES MAYO ACOSTA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todo de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días, lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciado MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ, BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.
 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 052/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 149.- conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12000

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 045/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR SERGIO ALVAREZ VALENCIA, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano SERGIO ALVAREZ VALENCIA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 14.82 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, AL SUR 14.85 Mts. CON CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO AL ESTE 320.00 Mts, con ANDRES MAYO ACOSTA, al OESTE 320.00 Mts. con RAYMUNDO PONCE TREJO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755 y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles. ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponda.

TERCERO: Así mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ANDRES MAYO ACOSTA, RAYMUNDO PONCE TREJO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de esta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE SEGURA ESPINOZA, indistintamente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 045/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 143. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA.: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

1-2-3

No. 12003

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 046/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ANDRES MAYO ACOSTA, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ANDRES MAYO ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Rancharía HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, AL SUR 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 320.00 Mts. con ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, AL OESTE: 320.00 Mts. con SERGIO ALVAREZ VALENCIA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Asi mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Rancharía HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Asi también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, SERGIO ALVAREZ VALENCIA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Rancharía HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PENA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 046/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 142. conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LIDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 11980

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL:

En el expediente número 1037/996, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovido por PASCUALA DOMINGUEZ HERNANDEZ, se encuentra un proveído de fecha veinticinco de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentada a la Ciudadana PASCUALA DOMINGUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 410 de la Avenida José María Pino Suárez en el Centro de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ Y FRANCISCO VALLES HERNANDEZ, promoviendo en la Vía JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM; con respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la Calle Emilio Carranza No. 236 de la Colonia de Atasta de Serra de éste Municipio del Centro, Tabasco, el cual consta de una superficie de 190.18 M2, y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias : NORTE: 7.50 Mts., con José Domínguez Hernández, SUR 7.50 Mts con la Calle Emilio Carranza, al ESTE: 25.70 Mts con Guadalupe Domínguez Hernández; al Oeste: 25.70 Mts con Josefina Domínguez Hernández con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este

Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para lo que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogara. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos NORMA ARIAS OCAÑA, CATALINO MARTINEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO PEREZ VIDAL. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMÉR SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

No. 11974

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 243/997, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JOSE DE LA LUZ ARIAS CUPIL, se dictó un auto con fecha dos de mayo del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado a JOSE DE LA LUZ ARIAS CUPIL, con su escrito y anexos de cuenta; señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 86, ubicada en la calle Morelos de esta ciudad, y nombrando para que en mi nombre y representación las reciba el C. Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en Jurisdicción en el Poblado Soyataco Sección el Pullón, que tiene una superficie de 00-49-44.55 Has, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 123.00 Mts. con propiedad de CARMEN CUPIL ALVAREZ, al Sur: 157.00 Mts. con propiedad de MERCEDES ARIAS CUPIL, al ESTE 60.40 Mts. con camino vecinal, al OESTE: 19.45 Mts. con EJIDO DEF. SOYATACO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 3933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905 y 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito deseale la intervención legal que le corresponda.

TERCERO: Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CARMEN CUPIL ALVAREZ, MERCEDES ARIAS CUPIL, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se

les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. Pero para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado, requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes mencionados, dentro del término de tres días.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre avisos fijados.

QUINTO: Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los C. ALFONSO SELVAN MONTEJO, ÓRLANDO GARCIA LOPEZ Y ANGEL OCAÑA JIMENEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dos de mayo del presente año. Conste doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

No. 12001

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 051/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-50-49 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR 14,85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 340.00 Mts. con ALBERTO DGUEZ LANDETA, AL OESTE: 340.00 Mts. con FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Asi mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-50-49 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Asi también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, ALBERTO DGUEZ LANDETA, FRANCISCO SANCHEZ QUIROGA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PENA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 051/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 148. conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES DIAS EN TRES EN TRES, Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LIDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 11976

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de Ejecución, relativa al expediente número 346/96, juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. LUIS ALBERTO MARTIN CAPISTRAN, como apoderado legal de Banco Inverlat S.A. antes Multibanco Comermex, S.A., demandando a la señora MARIA DEL ROSARIO AGUILAR MARTINEZ Y UBALDO CALDERON GALLARDO, el primero en calidad de deudor principal y la segunda en calidad de deudor solidario dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en cobro de Pesos, por acuerdo de Fecha 16 de Octubre del año en curso, se ordenó a sacar en Pública Subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble: el departamento en condominio marcado con el número 401 del edificio "G" del conjunto residencial los Pinos II de la Colonia Espejo 1 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual cuenta con una superficie total de 89.52 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Sur: En 8.275 m con área común exterior pasillo de acceso y 2.00 m, con área común exterior escaleras; al Oeste: en 3.15 m. con departamento G-404; al Norte : en 2.00 metros con pozo de luz; al Oeste: en 2.85 m. con pozo de luz; al Sur en 2.00 m con pozo de luz, al Oeste. en 3.15 m. con vacío depto. G-404; al Norte: en 3.625 m. con vacío área común exterior, al Oeste: en 2.55 m. con vacío área común exterior; al Norte: en 5.15 m. con vacío área común exterior; al Sur: en .50 cm. con vacío área común exterior; al Este: en 2.90 m, con vacío área común exterior; al Norte: 2.00 m. con vacío área común exterior; al ESTE: en 4.15 m con vacío área común exterior; Abajo: con departamento G-301, Arriba: Con azotea.- y a la cual se le asignó un valor pericial de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N, y que será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad.- El Remate se efectuará el DIA DOCE DE ENERO DE 1998 A LAS DOCE HORAS, en el recinto judicial del Juzgado 8o de primera Instancia ubicado en la calle de Zaragoza altos del EDIFICIO TRIGUEROS de la Ciudad de Veracruz, Ver., SE CONVOCAN POSTORES.

FIJACION.- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD Y DEL LUGAR EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA H. VERACRUZ, VER., A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. DOY.

EL C. SECRETARIO
LIC. GERARDO HERNANDEZ HERNANDEZ.



SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN
DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE
COBRO COACTIVO.
SUPERVISIÓN DE COBRO COACTIVO.
NUM: 322-SAT-R7-L45
CRED. NUM. H-033148
EXP.: 031.5/22
R.F.C. PESJ-

CONVOCATORIA

No. 11998

PRIMERA ALMONEDA

A las 12:00 horas del día 18 de Diciembre de 1997, se rematará en LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE VILLAHERMOSA, TAB., el siguiente bien:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO DE AVALÚO
PARTE ALICUOTA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESPERANZA" PROPIEDAD DEL C. JULIO PÉREZ SALVADOR Y CO-PROPIETARIOS LOS CC. FRANCISCO Y FIDELINO PÉREZ SALVADOR; EL CUAL ESTA UBICADO EN LA RANCHERIA EL LIMON, MACUSPANA, TAB. CON UNA SUPERFICIE DE 00-71-64 HECTAREAS, MIDIENDO AL NORTE 123.00 METROS CON ELIAS CRUZ, AL SUR 123.00 METROS CON HERMANOS ALVAREZ GERONIMO: AL ESTE 55.00 METROS CON JUAN GARCIA MORALES; AL OESTE 60.00 METROS CON MARÍA DE LA CRUZ GARCIA MORALES.	\$41,300
	\$41,300.00

Dicha parte del bien fue embargada a JULIO PÉREZ SALVADOR, para hacer efectivo el crédito fiscal identificado con el número H-033148, a cargo de dicha persona por concepto de multa impuesta por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación por Pliego de Responsabilidades, deducido del expediente administrativo 135/94 según resolución del 30 de Septiembre de 1994.

Con fundamento en los Artículos 173, 174, 175, 176 y 177, del Código Fiscal de la Federación así como el 41, apartado A, Fracción XI y Apartado "F" número cuarenta y cinco, y último párrafo, segundo y cuarto transitorios, todos ellos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 30 de Junio de 1997 en vigor al día siguiente de su publicación.

Servirá de base para el remate la cantidad de **\$300,000.00 (SON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 27 de Noviembre de 1997.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN.

LIC. ABELARDO SERRATO CHÁVEZ.

No. 12002

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 050/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR RAYMUNDO PONCE TREJO, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano RAYMUNDO PONCE TREJO, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistente en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el delegado municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. con CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, AL SUR 14.85 Mts. con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, AL ESTE 320.00 Mts. con SERGIO ALVAREZ VALENCIA, AL OESTE: 320.00 Mts. con LUZ MARGOT GONZALEZ VALENZUELA.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319 y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO: Asi mismo, gírese atento oficio al presidente municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO: Asi también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO: Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, SERGIO ALVAREZ VALENCIA, LUZ MARGOT GONZALEZ VALENZUELA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta Ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO: Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que esta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO: Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Rovirosa s/n, de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PENA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveió, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 050/997 y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 147. conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LIDA. MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 11994

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 404/996, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, cesionaria de la acreedora Carmita Mayo Alvarez, en contra del Ciudadano Carlos Arturo Godinez Lara, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentada la Ciudadana CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, en su carácter de cesionaria de la acreedora CARMITA MAYO ALVAREZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en dos contratos, uno de Reconocimiento de Adeudo con garantía Hipotecaria y de Cesión de crédito y las copias simples que acompaña, demandando JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, como deudor, quien tiene su domicilio en Hortencias número 123 del Fraccionamiento Villas las Flores de esta Ciudad, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de N\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de capital que el deudor CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, adeuda de conformidad con el Contrato de Reconocimiento de Adeudo con garantía hipotecaria, mismo que se anexa al presente para que surta sus efectos legales correspondientes.

b).- El pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo hasta haber hecho pago de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman y que conforme a la cláusula séptima del testimonio notarial que acompaña al presente están pactados en un 10% mensual a partir del incumplimiento en el pago del adeudo.

c).- El pago de 35% sobre el monto total del adeudo que se reclama por concepto de honorarios profesionales, con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en Vigor y según lo previsto en el artículo 2516 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, en aplicación supletoria a la materia mercantil.

d).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en los artículos 2802, 2804, 2805, 2806, 2824, 2825, 2826 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 405 Fracción X, 407, 408 442, 443, 444 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso

de su inicio a la Superioridad. Formese igualmente la Sección de EJECUCION, que correrá agregada al principal y de la cual se encargará la Secretaría Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, auxiliada de la taquígrafa C. MARTHA

LILY AGUILAR ARIAS, a fin de que actúe en los términos prevenidos por la Ley. En el acto de la ejecución requierase al demandado para que haga pago llano del adeudo y accesorios reclamados y de no hacerlo, fijese cédula en el sitio más visible del predio dado en garantía y para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el cual se encuentra inscrito, con las copias simples exhibidas, córrase traslado al demandado en el domicilio indicado, haciéndole saber que tiene un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que haga pago del adeudo y oponga excepciones si las tuviere requierasele además para que a).- Manifieste si acepta o no el cargo de depositario Judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no hacerlo, deberá entregar la tenencia material del predio al actor o al depositario que este nombre; b) Hágase del conocimiento al deudor que no podrá verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresan, sino en virtud de sentencia ejecutoriada como consecuencia, se dice, por autoridad judicial relativa al mismo predio, siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y este debidamente ejecutoriada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho; asimismo prevengase al demandado para que señale domicilio y persona en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado; hágase del conocimiento de los interesados de este juicio, que de conformidad con el artículo 408 del Código Procesal antes invocado el término de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, que se contarán a partir del día siguiente que se venza el concedido para contestar la demanda salvo reconvencción que proceda.

Señala la actora como domicilio para efectos de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez 700 -Altos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como recibir documentos al licenciado HECTOR SILIS ORTIZ, y nombra como Abogado Patrono al Licenciado ANTENOR SALA PINTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

SECCION DE EJECUCION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de esta misma fecha, dictado por el juez del conocimiento en el principal y del cual se anexa copia simple, formese la SECCION DE JEECUCION que esta a cargo de la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, en su carácter de ejecutor, auxiliada de la taquígrafa C. MARTHA LILY AGUILAR ARIAS y con apoyo en los artículos 445, 447, 448, 449 y demás relativos del Código procesal Civil en vigor, expídase y fijese la Cédula Hipotecaria en el predio urbano marcado con el lote 12, ubicado en la calle Hortencias número 123, Manzana 7, Fraccionamiento Villas las Flores de esta Ciudad, constante de una superficie de sesenta y un metros, sesenta y tres centímetros cuadrados.

En su oportunidad expídase copia certificada por duplicado de dicha Cédula Hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y terminada que sea dese cuenta para glosar al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Juez Ejecutor, licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, auxiliada por la taquígrafa, C. MARTHA LILY AGUILAR ARIAS, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la parte actora Ciudadana CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexo, exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, misma que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ en el escrito que se provee; emplácese al demandado CARLOS ARTURO GODINEZ LARA por medio de Edictos, en virtud de ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil abrogado, en relación con el numeral 3o. transitorio del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en consecuencia, se ordena la Publicación de Edictos por

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otro Periódico de Mayor Circulación, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias del traslado y documentos anexos debidamente sellados, rubricados y foliados de la presente demanda, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de CINCO DIAS, para que produzca su contestación, término que empezará a correr a partir del día siguiente al en que se presente a recoger las copias del traslado o en su defecto a partir de vencido el término de CUARENTA DIAS, asimismo se le hace de su conocimiento que vencido el término de contestación de demanda, con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral 3o. transitorio de la Ley Invocada vigente para el Estado de Tabasco, se concede otro por TRES DIAS comunes e improrrogables a las partes para ofrecer pruebas, requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán a través de los estrados de este Juzgado, en consecuencia expídase los EDICTOS correspondientes. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado LAZARO BALAN MOSQUEDA que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAZARO BALAN MOSQUEDA.

No. 11993

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor AGUSTIN ISIDRO GERONIMO Y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, promovieron Juicio en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 471/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha cuatro de Noviembre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A. CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado a AGUSTIN ISIDRO GERONIMO Y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito que se provee, y anexos que acompaña descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al obagado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, ROGER ARMANDO SALAZAR SALAZAR Y MARIA ELENA GALLEGOS RODRIGUEZ, así como para que tenga acceso al expediente, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio que han disfrutado y disfrutan de un predio URBANO ubicado en la calle Principal sin nombre del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 424.00 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 26.10 metros, con BARTOLA CEFERINO HERNANDEZ; AL SUR, en 16.80 metros, con ENRIQUE ISIDRO y 80.30 metros con calle sin nombre; AL ESTE: 33.75 metros, con NICOLAS HERNANDEZ DE LA CRUZ y AL OESTE, en tres medidas, 13:00 metro con DELIA ISIDRO HERNANDEZ; 11.50 con ENRIQUE ISIDRO GERONIMO y 8.20 metros, con calle sin nombre, que adquirieron mediante compraventa que le hicieron al señor INOCENTE ISIDRO HERNANDEZ.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y de mas relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días y en el lugar de la

ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interes en este juicio, deberá de comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista en los estrados de este juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio URBANO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 4 de noviembre de 1997. Conste.

Quedó inscrito en el libro de Gobierno bajo el número 471/997. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.

LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 11973

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.,

**C. CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE SUS
DERECHOS REPRESENTA.**

En el expediente 74/997, relativo al Juicio de Divorcio Necesario CON DOMICILIO IGNORADO, promovido por HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, con fecha trece de octubre del año que transcurre se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta Secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor de este Juicio señor HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, en su escrito de cuenta, y con vista en las Certificaciones y Cómputos Secretariales que obran a foja cuarenta y cinco y vuelta de autos, de lo que se desprende que la demandada CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO no ocurrió ante este Juzgado a recoger la copia de traslado de la demanda instaurada en su contra, ni mucho menos hizo contestación alguna al respecto, dentro del término de ley concedido para tales fines; en consecuencia y con fundamento en los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso que nos ocupa, se le tiene por perdido el derecho a la demandada para comparecer a juicio, y se le declara a la misma por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar, por lo que, las subsecuentes notificaciones de las ulteriores actuaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los Estrados de este Juzgado, fijándosele la cédula correspondiente.

SEGUNDO: Asimismo como lo peticona el ocurso de cuenta y con fundamento en los numerales 284 y 618 del

mismo Ordenamiento Jurídico antes invocado, se abre el presente juicio a prueba por un término de DIEZ DIAS hábiles; fatales y comunes a las partes, el cual comenzará a contar al siguiente de la última publicación de este proveído por edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, los cuales deberán expedirse a dicho actor para los efectos legales indicados.

TERCERO: Igualmente, téngase al actor de este Juicio HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, en su mismo escrito que se provee, por autorizando al ciudadano Licenciado MOISES IZA RAMIREZ, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en su domicilio señalado, en autos, sin revocar alguna de las personas que haya autorizado con anterioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 11972

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 782/97, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. AFELIO LAZARO DE LA FUENTE, con fecha diez de Noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1o.- Por presentado el C. AFELIO LAZARO DE LA FUENTE, por sus propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Arista número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería ARROYO HONDO segunda sección de éste Municipio, constante de 17-50-10 HS, (DIECISIETE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DIEZ CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 55.08, 275.80, 174.60 y 46.00 metros, con propiedad de los CC. PASTOR MOLINA SANCHEZ, CANUTO DE LA CRUZ, LAZARO CORDOVA VENTURA Y MATILDE DE LA CRUZ; AL SUR: 295.80 y 309.50 metros, con propiedad de los CC. ABENAMAR CORDOVA PEREZ, MARTIN VENTURA Y LAZARO CORDOVA VENTURA, AL ESTE, 198.00, 109.00, 20.00 y 206.83 metros, con propiedad de los CC. LAZARO CORDOVA VENTURA, MATILDE DE LA CRUZ, CARRETERA VECINAL Y EVELIO CORDOVA; y al OESTE: 161.09 y 343.50 metros, con propiedad de los CC. PASTOR MOLINA SANCHEZ, RENAN MAGAÑA Y CARMELA PEREGRINO. Según plano original que anexa.

2o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 7110, 711, 712, 714, 716, 755 y demás aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, en la inteligencia que las publicaciones de los edictos deberán realizarse como lo es en los Periódicos Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

No. 11971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
PODER JUDICIAL
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS: TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE HONORABLE JUZGADO, LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL PREDIO DENOMINADO "QUINTA EL RECUERDO", ubicado en la rancharía Oriente Primera Sección, Carretera Comalcalco Chichicapa del Estado de Tabasco, ubicado en la carretera de Comalcalco a Chichicapa a 700 metros, se encuentra el predio con una superficie de 4,221.00 Metros., cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 metros con Roberto Sastre, AL SUR en 21.00 metros con la carretera Comalcalco Chichicapa AL ESTE en 197.70 metros con el propietario y al OESTE en 197.00 metros con Romelia Olan Arias e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 314 del Libro General de Entradas a folios 764/776 y demás características y especificaciones que obran en los autos del expediente 2620/994.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por el Licenciado Homero Gutiérrez Melchor, como endosatario en procuración de Miguel Angel Romo Martínez, en su carácter de Director Administrativo y apoderado legal de la Empresa NAPKO, S.A. DE C.V. en contra de la empresa anticorrosiva y catódica del Sureste S.A. de C.V. por conducto de su propietario y/o representante legal INGENIERO OSCAR MONTERO MARIN,

en cobro de la suma de \$12603.15.00 .M.N) como suerte principal, pago de INTERESES, GASTOS, COSTAS ETC. LA CUAL DEBERA LLEVARSE A CABO CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION Y QUE ES LA CANTIDAD DE \$56,983.50.00/100 M.N).

SE CONVOCAN POSTORES.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE XALAPA, VERACRUZ, ASI COMO EN LA OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTRADOS DE LOS JUZGADOS, DIARIO DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD Y DE MAYOR CIRCULACION DE COMALCALCO, TABASCO, DADO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DOY FE.

LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO 2o. DE 1a.
INSTANCIA.

LIC. LUZ MARIA VERGEL VELASQUEZ.

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

o. 11977

ROBERTO LINARES SANCHEZ
ONDE SE ENCUENTRE.

Se hace saber que en el expediente número 254/996, relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de compraventa, promovido por el Licenciado GERMAN RUIZ GUTIERREZ CORTES, Apoderado Legal de la Institución de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco "INDUVITAB" en contra de ROBERTO LINARES SANCHEZ, con fecha diecinueve de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

En estos; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene a acreditar su personalidad como Apoderado Legal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco "INDUVITAB", con la copia fotostática certificada de la escritura pública número 8661 volumen 20 de fecha cinco de marzo de 1995, pasada ante la fe del Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público adscrito a la notaría número once de esta Ciudad, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales y como lo solicita previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe, hagasele devolución de su original, debiendo dejar constancia de recibido en autos.

SEGUNDO: Como lo solicita el citado ocursoante y careciendo del Cómputo Secretarial practicado que ha transcurrido con exceso el término concedido al mandado para que ocurriera ante éste Juzgado a recoger las copias de la demanda y producir su contestación a la misma, con fundamento en el artículo 616 del Código

Procesal Civil, se declara su Rebeldía, teniéndosele por perdido los derechos que debió ejercitar y por confeso de los hechos que dejó de contestar, en consecuencia no se practicará diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado a excepción de las previstas por el numeral 618 del ordenamiento Legal antes citado.

TERCERO: Como de igual forma lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora y con fundamento en el artículo 408 del Código Adjetivo Civil aplicable, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de TRES DIAS FATALES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

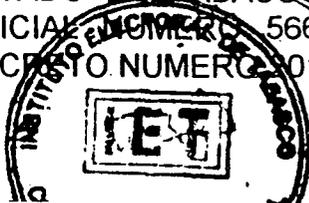
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12007

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE
EL CUAL SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO
A LOS PARTIDOS POLITICOS PARA EL AÑO DE 1998.****CONSIDERANDO**

1. QUE EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDRÁN DERECHO A RECIBIR FINANCIAMIENTO PÚBLICO INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMAS PRERROGATIVAS, CONTEMPLANDO TRES TIPOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO: PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES; PARA GASTOS DE CAMPAÑA Y POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.
2. QUE PARA OBTENER EL FINANCIAMIENTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I INCISO "A" DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO "DETERMINARÁ ANUALMENTE, CON BASE EN LOS ESTUDIOS QUE LE PRESENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS COSTOS MÍNIMOS DE UNA CAMPAÑA PARA DIPUTADO, DE UNA PARA GOBERNADOR DEL ESTADO Y PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES TOMANDO COMO BASE LOS COSTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO CONSEJO ESTATAL EN EL MES DE ENERO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, ACTUALIZÁNDOLOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, QUE ESTABLEZCA EL BANCO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS DEMÁS FACTORES QUE EL PROPIO CONSEJO DETERMINE".
3. QUE LOS ESTUDIOS PRESENTADOS POR EL CONSEJERO PRESIDENTE PARA DETERMINAR EL COSTO MÍNIMO DE UNA CAMPAÑA ELECTORAL, ESTÁN ACTUALIZADOS POR HABER SIDO REALIZADOS EN EL MES DE MARZO DE 1997 Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO DE ESTABLECER LOS COSTOS MÍNIMOS EN EL MES DE ENERO DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, PORQUE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL MISMO FUERON DESIGNADOS EL DÍA 15 DE MARZO DE 1997 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL EN DICIEMBRE DE 1996 CON EL NÚMERO 5667 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 1996 SEGÚN DECRETO NUMERO 001.



4. QUE MEDIANTE ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1997 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 5700 DE FECHA 23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DETERMINO EL COSTO MÍNIMO DE UNA CAMPAÑA ELECTORAL PARA DIPUTADO EN \$19,656.21, PARA GOBERNADOR DEL ESTADO EN \$10,520.81 PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES EN \$9,538.08
5. QUE SEGÚN LA FRACCIÓN I INCISO "A" DEL REFERIDO ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO QUE SEÑALA QUE; *"ESTA CANTIDAD (EN SINGULAR) SERÁ MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN."* Y CONSIDERANDO QUE SON TRES CANTIDADES LOS COSTOS MÍNIMOS DETERMINADOS; UNA PARA LA CAMPAÑA DE DIPUTADO; OTRA PARA LA CAMPAÑA DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y OTRA PARA LA CAMPAÑA DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES, SE DESPRENDE QUE CADA UNA DE ESTAS CANTIDADES DEBERÁ SER MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS SEÑALADO.
6. QUE REVISADOS LOS DICTAMENES RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS CELEBRADA EN 1997, SE ENCONTRÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES REGISTRARON CANDIDATOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO CARDENISTA EN 18 DISTRITOS; EL PARTIDO DEL TRABAJO EN 13 DISTRITOS, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN 17 DISTRITOS, EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA EN 15 DISTRITOS, EL PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO EN 12 DISTRITOS; LO QUE HACE UN TOTAL DE 129 CANDIDATOS A DIPUTADOS PROPIETARIOS REGISTRADOS.
7. QUE REALIZÁNDOSE LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES TENEMOS:
 - QUE EL COSTO MÍNIMO DETERMINADO EN UNA CAMPAÑA PARA DIPUTADO: \$19,656.21 MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN: 129, NOS DA UN TOTAL DE: \$2'535,651.09
 - QUE EL COSTO MÍNIMO DE UNA CAMPAÑA PARA GOBERNADOR DEL ESTADO \$10,520.81 MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN: 129, HACE UN TOTAL DE \$1'357,184.49.



QUE EL COSTO MÍNIMO DE UNA CAMPAÑA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES \$9,538.08 MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA REGISTRADOS EN LA ÚLTIMA ELECCIÓN: 129 ARROJA UN TOTAL DE: \$1'230,412.32.

8. QUE EL YA CITADO ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE EN SU FRACCIÓN I INCISO "B" QUE: "LA SUMA DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR" ES DECIR QUE LA SUMA DE \$2'535,651.09 MÁS LA CANTIDAD DE \$1'357,184.49 Y DE \$1'230,412.32 DA UN TOTAL DE: \$5'123,247.90 Y QUE ESTA "SE DISTRIBUIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
- EL 30% DE LA CANTIDAD TOTAL QUE RESULTE, SE ENTREGARÁ EN FORMA IGUALITARIA, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO.
 - EL 70% RESTANTE, SE DISTRIBUIRÁ SEGÚN EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA, QUE HUBIESE OBTENIDO CADA PARTIDO POLÍTICO CON REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA ELECCIÓN INMEDIATA ANTERIOR DE DIPUTADOS".
9. QUE EN BASE A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA ENTREGADAS POR LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y A LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACION PROPORCIONAL ENTREGADAS POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, LOS PARTIDOS POLITICOS QUE OBTUVIERON DIPUTACIONES EN LA LVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO SON EL PARTIDO ACCION NACIONAL, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.
10. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SE ENTENDERÁ POR VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA LA QUE RESULTE DE RESTAR A LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA, ES DECIR A LA SUMA TOTAL DE LOS VOTOS DEPOSITADOS EN LAS URNAS, LOS VOTOS A FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HAYAN OBTENIDO EL 1.5% Y LOS VOTOS NULOS; DE DONDE SE COLIGE QUE A 594,293 QUE CORRESPONDE LA CIFRA DE LA VOTACION TOTAL SERAN RESTADOS LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS: CARDENISTA 1,485; DEL TRABAJO 8,012; VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO 5,162; POPULAR SOCIALISTA 574; DEMOCRATA MEXICANO 538 Y LOS VOTOS NULOS 11,737; Y QUE REALIZANDO LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES TENEMOS 594,293 MENOS 27,508 LO QUE ARROJA UN TOTAL DE 566,785 CANTIDAD QUE REPRESENTA LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA.



**VOTACION TOTAL EMITIDA
(TOTAL DE VOTOS DEPOSITADOS EN LAS URNAS)**

P.A.N.	23,622
P.R.I.	302,231
P.R.D.	240,881
P.C.	1,485
P.T.	8,012
P.V.E.M.	5,162
P.P.S.	574
P.D.M.	538
NO REG.	51
VOTOS NULOS	11,737
TOTAL-----	594,293

AL HACER LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES PARA SACAR EL 1.5% DE 594,293 NOS DA COMO RESULTADO LA CIFRA DE 8,914, DE DONDE SE DESPRENDE QUE LA SUMA DE LOS VOTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO OBTUVIERON ESTE PORCENTAJE DE VOTACIÓN SON:

P.C.	1,485
P.T.	8,012
P.V.E.M.	5,162
P.P.S.	574
P.D.M.	538
VOTOS NULOS	<u>11,737</u>
TOTAL	27,508

SI AL TOTAL DE LA VOTACION EMITIDA (594,293) LE RESTAMOS EL TOTAL DE VOTOS DE LOS PARTIDOS QUE NO OBTUVIERON EL 1.5% DE LA VOTACIÓN Y LOS VOTOS NULOS (27,508), SE CONCLUYE QUE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA ES IGUAL A: 566,785.

11. QUE ACORDE A LO ANTERIOR Y EN APLICACIÓN DEL MULTICITADO ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, LAS CIFRAS QUE CORRESPONDEN A CADA PARTIDO POLÍTICO CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DURANTE EL AÑO DE 1998, SON:



PARTIDO	30% IGUALITARIO	VOTOS	% *VOTACION ESTATAL EMITIDA	70% PROPORCIONAL	TOTAL
P.A.N.	\$512,324.79	23,622	4.17%	\$149,547.61	\$661,872.40
P.R.I.	\$512,324.79	302,231	53.33%	\$1'912,559.67	\$2'424,884.46
P.R.D.	\$512,324.79	240,881	42.50%	\$1'524,166.25	\$2'036,491.04
	\$1'536,974.37		100%	\$3'586,273.53	\$5'123,247.90

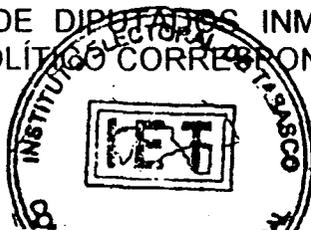
* (PARA EFECTOS DEL CÁLCULO FINANCIERO SE AJUSTARON LOS TRES PORCENTAJES UNA CENTÉSIMA HACIA ARRIBA, CON EL FIN DE LOGRAR LA SUMA DEL 100% :
P.A.N. 4.16771791772 = 4.17; P.R.I. 53.3237470998 = 53.33; P.R.D. 42.4995368614 = 42.50)

12. QUE EL CITADO ARTÍCULO 69 EN SU FRACCIÓN II INCISO "A" SEÑALA QUE EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN, A CADA PARTIDO POLÍTICO SE LE OTORGARÁ PARA GASTOS DE CAMPAÑA, FINANCIAMIENTO PÚBLICO LO QUE RESULTA INAPLICABLE PARA EL AÑO DE 1998.
13. QUE EL REFERIDO ARTICULO 69 EN SU FRACCION III ESTABLECE QUE POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PODRA ACORDAR APOYOS PARA TAREAS RELATIVAS A LA EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ASI COMO EDITORIALES EN LOS TERMINOS DEL REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO Y PREVIA COMPROBACION DE LOS GASTOS EROGADOS POR CONCEPTO DE LOS MISMOS; LO QUE TAMBIEN RESULTA INAPLICABLE.

POR LO EXPUESTO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 1998, ES LA CANTIDAD DE \$5'123,247.90 QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 30% EN FORMA IGUALITARIA Y EL 70% SEGÚN EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS INMEDIATA ANTERIOR, POR LO QUE A CADA PARTIDO POLÍTICO CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES CANTIDADES:



FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

PARTIDO ACCION NACIONAL	\$661,872.40
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$2'424,884.46
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	\$2'036,491.04
TOTAL	<u>\$5'123,247.90</u>

SEGUNDO.- LOS MONTOS SEÑALADOS SERÁN MINISTRADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MENSUALIDADES QUE SERAN ENTREGADAS DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS DE CADA MES..

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LICENCIADO LEONARDO SALA POISSOT LICENCIADA CAROLE VAZQUEZ PEREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL SECRETARIA EJECUTIVA



No. 11981

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 01 DE DICIEMBRE DE 1997.

C. ARMANDO MARTINEZ AGUILAR.
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 723/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARGARITA HERNANDEZ BARRIOS EN CONTRA DE ARMANDO MARTINEZ AGUILAR, QUE CON FECHA DOS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:
JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO: POR PRESENTADOS EL(LA) C. MARGARITA HERNANDEZ BARRIOS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO, DOS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE NACIMIENTO, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ARMANDO MARTINEZ AGUILAR.

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 272 FRACCION VIII, 273, 275, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO: DEDUCIENDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE ARMANDO MARTINEZ AGUILAR SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR

LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCION QUE EN DERECHO PROCEDA ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAR EN EL CUBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.

CUARTO: EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO NUMERO 102 EL CUAL SE UBICA EN EL PRIMER PISO 516 DE LA CALLE CONSTITUCION DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADO JOSE LUIS SANSORES CASTRO Y/O LICENCIADO FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA (O) LICENCIADA (O) GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA AURORA ZURITA PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,
LICDA. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

No. 11975

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente número 155/997, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la C. EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, se dictó un auto con fecha siete de febrero del presente año, que a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada a la señora EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (86) ubicada en la calle Morelos de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio, que tiene una superficie de 00-32-56.50 Has, el cual esta limitado bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 12.00 mts y 42.00 mts. con EUSEBIO CASTILLO, al Sur, 80.00 mts con Camino Vecinal. al Este 50.00 mts. con Miguel Ricardez Izquierdo, y 33.00 mts. con Natividad de la Cruz de la Cruz, y al Oeste 35.00 mts.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito.

TERCERO: Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, quien tiene su domicilio en la Planta baja del Palacio Municipal de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguientes de su notificación manifieste lo que a sus derechos convenga.

CUARTO: Asimismo, se ordena requerir a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione los domicilios de los colindantes EUSEBIO CASTILLO, MIGUEL

RICARDEZ IZQUIERDO, NATIVIDAD DE LA CRUZ DE LA CRUZ, SEBASTIAN MONTEJO Y JORGE RÓDRIGUEZ, para los efectos de que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a las presentes diligencias; así también requiérase a dicha promovente para que dentro del término antes señaladas exhiba el recibo de pago de Impuesto predial.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancias sobre los avisos fijados.

SEXTO: Por cuanto a la testimonial a cargo de los señores CANDELARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ISIDRA HERNANDEZ PERALTA, y FILEMON CASTILLO ULIN, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial, Licenciado JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER LOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL:
LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.